

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/537/2007, de 21 de marzo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.

El artículo 6 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, determina las causas de cese de sus miembros.

Habiéndose producido la revocación del mandato de uno de sus integrantes por la organización que lo designó, circunstancia prevista en el apartado d) del citado artículo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la mencionada Ley, que establece que los consejeros serán nombrados por Orden de la Consejería competente en materia de educación, procede acordar el cese y el nombramiento en su sustitución del nuevo consejero propuesto.

En su virtud,

RESUELVO:

Acordar el cese de D. Carlos Martínez Robla, consejero suplente de D. Luis Sánchez Jiménez, y el nombramiento en su sustitución de D. Lorenzo Moreno Pascual.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de marzo de 2007.

EL Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/538/2007, de 21 de marzo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros de la Comisión técnica de apoyo al programa de evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Mediante Orden EDU/21/2005, de 12 de enero, se nombran a los Vocales y Secretaria de la Comisión técnica de apoyo al programa de evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos, de conformidad con la composición establecida en el artículo 2 de la Orden EDU/1427/2004, de 13 de septiembre, por la que se crea la citada Comisión técnica, modificada mediante Orden EDU/1749/2004.

Recibida comunicación por uno de los sectores educativos representado en dicha Comisión sobre el cambio en uno de sus miembros, procede llevar a cabo la oportuna sustitución.

A los anteriores efectos, el artículo 2.3 de la Orden EDU/1427/2004, anteriormente indicada, determina que el nombramiento de los miembros de la Comisión técnica se realizará por el Orden de la Consejería de Educación, a propuesta del Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

En su virtud, habiéndose producido la oportuna propuesta,

RESUELVO

Acordar el cese de D.ª María del Rosario Asensio Cuesta como miembro de la Comisión técnica de apoyo al programa de evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos y el nombramiento, en su sustitución, de D.ª Juana Manuela Rodríguez Sendín, de conformidad con el artículo 2.1.o) de la Orden EDU/1427/2004.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes

ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de marzo de 2007.

EL Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a «Professional Travel» con Código de Identificación CICL.05-19, y Casa Central en Ávila.

A fin de resolver la solicitud presentada con fecha 19 de diciembre de 2006, completada la documentación el 8 de febrero de 2007, por D. Julio José Huerta Domínguez, en nombre y representación debidamente acreditada en el expediente de la sociedad «PROFESSIONAL TRAVEL, S.L.», en petición del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, en ÁVILA, calle Eduardo Marquina n.º 35 (Multitienda), se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/2001, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que la sociedad mercantil «PROFESSIONAL TRAVEL, S.L.», como promotora de la Agencia de Viajes «PROFESSIONAL TRAVEL» cumple las formalidades requeridas por el artículo 5, del Decreto 25/2001, de 25 de enero, ya citado y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 6 de la misma Disposición:

RESUELVO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a «PROFESSIONAL TRAVEL», con Código de Identificación CICL.05-19 y Casa Central en ÁVILA, C/ Eduardo Marquina n.º 35 (Multitienda), procediéndose a su inscripción en el Registro Oficial de Empresas, Actividades y Profesionales Turísticas, y a su publicación, a efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y con la obligación de atenerse a la normativa vigente que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 12 de febrero de 2007.

*El Director General
de Turismo,*

Fdo.: JESÚS RODRÍGUEZ ROMO

D. Julio José Huerta Domínguez.

Agencia de Viajes «PROFESSIONAL TRAVEL».

Eduardo Marquina, 35 (Multitienda).

05001 ÁVILA.